

**ACUERDO NÚMERO 073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 17914 del 6 de septiembre de 2017 otorgó la Reacreditación de Alta Calidad al programa de Comunicación Social por cuatro (4) años.

Que como parte del proceso de reacreditación en la visita de pares realizada en octubre de 2016, se presentó la innovación curricular del programa como una acción de mejoramiento necesaria para el programa.

*Allegre*

---

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Y con*

**ACUERDO NÚMERO 073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

Que mediante la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 se renovó el registro calificado del programa de Comunicación Social por siete (7) años.

Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.5, modificaciones a programas, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse por la institución a través del SACES, la respectiva solicitud junto con la debida justificación y soportes documentales acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes.

Que según el acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico mediante el acuerdo 001 del 14 de febrero de 2013, por el cual se reglamentan los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

Que el Comité Curricular según Acta No. 006 de julio 8 de 2016 y Acta No. 004 de abril 4 de 2018 y el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades según Acta No. 011 26 de septiembre de 2018, consideraron pertinente aprobar la innovación curricular del programa Comunicación Social desde la perspectiva de la articulación en torno a problemas, fortaleciendo así las condiciones de calidad, producto de los lineamientos normativos vigentes expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de diciembre de 2018, conceptuó favorablemente la innovación curricular del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades –ECSAH-, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición del programa de Comunicación Social, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo la Resolución 07896 del 11 de mayo de 2018.

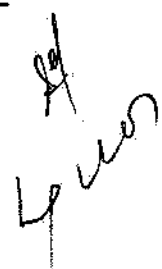
Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social con Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018, para que puedan finalizar o continuar sus estudios con la innovación curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades –ECSAH- en sesión extraordinaria del 26 de noviembre de 2018 según acta No. 17, consideró pertinente aprobar el

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia).



**ACUERDO NÚMERO 073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

plan de transición aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

Que el Consejo Académico en sesión del 17 de diciembre de 2018, conceptuó favorablemente el plan de transición del programa de Comunicación Social, adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades – ECSAH- para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición.** Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa de Comunicación Social adscrito a la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades –ECSAH-, su tránsito al nuevo plan de estudios, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos.** Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Comunicación Social.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de innovación curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de su innovación curricular, pedagógica y didáctica.
- c) Definir la opción académica de los estudiantes que soliciten reingreso al Programa.

**ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición.** El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa de Comunicación Social con Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en

*Ally*

---

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Ally*  
*Y*

**ACUERDO NÚMERO 073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

- b) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- c) El estudiante que proceda de cualquiera de los programas académicos internos o externos con que se cuenta con acuerdos de homologación o equivalencia, que estén activos y quieran acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, manifestando su conformidad, en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

**ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia.** La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a competencias similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más lo más flexible y beneficiosa tanto para el programa como para sus estudiantes.

**ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa Comunicación Social.** Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios aprobado mediante Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la innovación curricular establecida para el programa de Comunicación Social, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos y las intencionalidades formativas para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto se presenta el plan de homologación en donde las columnas en el lado izquierdo corresponden a los cursos del plan de estudios aprobado mediante Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y los cursos de la columna derecha corresponden a sus equivalencias la innovación curricular de programa de Comunicación Social, así:

RESOLUCIÓN NO. 07896 DEL 11 DE MAYO DE 2018				INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
CÓDIGO	NOMBRE CURSO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
90017	INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN	2	0	COMUNICACIÓN TRANSFORMADORA	3	0
401104	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	3	0	TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN	3	0
401103	EPISTEMOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN	3	0	ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS DE LA COMUNICACIÓN	3	0
401105	ESTUDIOS CULTURALES	3	0	COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	3	0
401106	HISTORIA DE LA COMUNICACIÓN	3	0	COMUNICACIÓN Y ESTÉTICA	3	0

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Handwritten signature*

**ACUERDO NÚMERO 073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

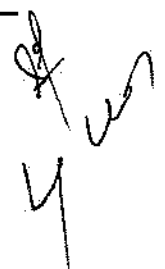
Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

RESOLUCIÓN NO. 07896 DEL 11 DE MAYO DE 2018				INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
CÓDIGO	NOMBRE CURSO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
401107	NARRATIVAS	3	0	NARRATIVAS DIGITALES	3	0
401108	SEMIÓTICA	3	0	SEMIÓTICA	3	0
401109	COMUNICACIÓN Y CAMBIO SOCIAL	3	0	COMUNICACIÓN Y CAMBIO SOCIAL	3	0
401110	GÉNEROS PERIODÍSTICOS	3	0	GÉNEROS PERIODÍSTICOS	3	0
401102	LINGÜÍSTICA	3	0	LINGÜÍSTICA	3	0
200602	COMUNICACIÓN ALTERNATIVA	3	0	COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA	3	0
401110	PRODUCCIÓN DE MEDIOS PRENSA	3	0	REDACCIÓN PERIODÍSTICA	3	0
401113	PRODUCCIÓN DE MEDIOS RADIO	3	0	PRODUCCIÓN DE RADIO	3	0
401114	PRODUCCIÓN DE MEDIOS VIDEO/TV	3	0	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	3	0
401115	PRODUCCIÓN DE MEDIOS MULTIMEDIA	3	0	NUEVOS MEDIOS	3	0
401596	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	3	0	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN	3	0
401117	FOTOGRAFÍA	2	0	FOTOGRAFÍA	3	0
401118	PUBLICIDAD PARA COMUNICACIÓN	2	0	PUBLICIDAD Y MERCADEO	3	0
401119	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	2	0	COMUNICACIÓN EN ORGANIZACIONES	3	0
401120	PRÁCTICAS PROFESIONALES	3	0	PRÁCTICA PROFESIONAL	3	0
401121	ETNOGRAFÍA	3	0	ELECTIVA 1	3	E
401122	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	3	0	INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	3	0
401123	PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL	3	0	DISEÑO DE PROYECTOS SOCIALES	3	0
404082	TRABAJO DE GRADO	3	0	INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN	3	0
401125	LEGISLACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	2	0	ÉTICA Y DERECHO A LA COMUNICACIÓN	3	0
401126	ÉTICA Y COMUNICACIÓN	2	0			
401127	LITERATURA	2	0	TEATRO	1	E
			0	PROTOCOLO	1	E
401128	SOCIOLÓGIA DE LA CULTURA	2	0	ECONOMÍA POLÍTICA DE LA COMUNICACIÓN	3	0
100105	HERRAMIENTAS TELEMÁTICAS	2	0	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	3	0
100201	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS	2	0			
90030	INGLES 0 - COMPETENCIAS LECTO ESCRITORAS	2	0	INGLÉS A1	3	0
90008	INGLES 1 - COMPETENCIAS CONVERSACIONALES	2	0	INGLÉS A2	3	0
90021	INGLES 2 - COMPETENCIAS TÉCNICAS LECTORAS	2	0	INGLÉS B1	3	0
90121	INGLES 3 - COMPETENCIAS TÉCNICAS ESCRITURARIAS	2	0	INGLÉS B2	3	0

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)



**ACUERDO NÚMERO 073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

RESOLUCIÓN NO. 07896 DEL 11 DE MAYO DE 2018				INNOVACIÓN CURRICULAR 2018		
CÓDIGO	NOMBRE CURSO	CREDITOS	TIPO	NOMBRE CURSO ACADÉMICO	CREDITOS	TIPO
90003	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	2	O	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3	O
90007	CULTURA POLÍTICA	2	O	ÉTICA Y CIUDADANÍA	3	O
100001	ÉTICA	2	O			
100003	PSICOLOGÍA	2	O	PROSOCIALIDAD	3	O
100007	ANTROPOLOGÍA	2	O	CURSO COMPONENTE DE FORMACIÓN SOCIAL-SOLIDARIO	3	E
100006	SOCIOLOGÍA	2	O			
90004	LÓGICA MATEMÁTICA	2	O	PENSAMIENTO LÓGICO Y MATEMÁTICO	3	O
100103	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2	O	INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES	3	O
100104	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	2	O	FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	3	O
100108	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2	O			
100101	EPISTEMOLOGÍA	2	O			
102058	DISEÑO DE PROYECTOS	2	O	FUNDAMENTOS EN GESTIÓN INTEGRAL	3	O
102059	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	2	O			
100105	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2	O	MÉTODOS CUANTITATIVOS	3	O
90002	METODOLOGÍA DEL TRABAJO ACADÉMICO	2	O	CÁTEDRA UNADISTA	3	O
90001	PROYECTO PEDAGÓGICO UNADISTA	2	O			
403037	CIBERCULTURA	3	O	CIBERCULTURA	3	O
	CURSO ELECTIVO SIN EQUIVALENTE			1 CURSO FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	1	E
	SIN EQUIVALENTE			COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	3	O
	SIN EQUIVALENTE			FORMATOS RADIOFÓNICOS	3	O
	SIN EQUIVALENTE			PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	3	O
	SIN EQUIVALENTE			TRANSFERENCIA DE SABERES	10	E
441011	Diplomado en Construcción de redes sociales de comunicación			RUTAS DE FORMACIÓN	10	E
	Créditos de posgrado Especializaciones UNAD o Maestría en Comunicación					

O: Cursos obligatorios  
E. Curso Electivo

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700  
Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>  
Bogotá, D. C. (Colombia)

*Handwritten signature*

**ACUERDO NÚMERO 073 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social aprobado bajo la Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y la propuesta de innovación curricular desarrollada para el programa.

**ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados.** Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa de Comunicación Social que no estén relacionados no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Cursos sin equivalencias.** Los cursos electivos cursados en el plan de estudios del programa de Comunicación Social con Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018 y que no estén anteriormente relacionados, no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, y serán ofrecidos por un período adicional de dos años.

**ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban.** Si un estudiante no aprueba un curso académico que, si tiene equivalencia, cursará el nuevo curso de la nueva propuesta curricular del programa.

**ARTÍCULO NOVENO. Cursos para dar cumplimiento al número de créditos del plan de estudios.** Si un estudiante en razón a la diferencia de número de créditos de los cursos del plan Resolución No. 07896 del 11 de mayo de 2018, ha desarrollado el total de cursos del plan nuevo o su equivalente, pero no ha completado el total de créditos requeridos por el programa, deberá matricular el número de créditos requeridos en cursos del plan de estudios modificado que no hayan sido cursados en razón a la equivalencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia.** El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico vigente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud de modificación del plan de estudios, número de créditos y modalidad del programa de Comunicación Social.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018



**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENÉGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados

Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación *de*

Revisó: Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades *H*

---

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejoacademico@unad.edu.co](mailto:consejoacademico@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

